Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Fecha: 31/08/2012
Hora: 12:00 Exp. N° .....
Folios: ..... fs. con .....
Firma: .....
Recibido por: .....

ORDENANZA N° 43/2012

VISTO

La Ordenanza N° 40/2012 sancionada por éste Honorable Concejo Deliberante y…

CONSIDERANDO:

Que hay un error de tipeo en el Art. N° 3 , donde se refiere a la Ley N° 1111.

Que existe la necesidad de modificar dicho N° de ley, ya que no es la que corresponde al tema en cuestión; en su lugar sería la Ley N° 18.284.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 3° correspondiente a la Ordenanza N° 40/2012; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: *Se deberá realizar los análisis de agua bajo las normas estipuladas en la Ley N° 18.284 y de acuerdo al siguiente detalle:*

Análisis microbiológico:

- ✓ *Recuento total (19.04.01.01.00.048)*
- ✓ *Escherichia coli (19.04.01.01.00.047)*
- ✓ *Coliformes totales (19.04.01.01.00.046)*
- ✓ *Pseudomas aeruginosa (19.04.01.01.00.050)*

Análisis fisicoquímico:

- ✓ *PH (19.04.01.01.00.034)*
- ✓ *Turbiedad (19.04.01.01.00.999)*
- ✓ *Aluminio (19.01.01.01.00.002)*
- ✓ *Plomo (19.01.01.01.00.028)*
- ✓ *Sólidos disueltos totales (19.04.01.01.00.040)*
- ✓ *Cloruros (19.04.01.01.00.013)*
- ✓ *Nitratos (19.04.01.01.00.032)*
- ✓ *Nitritos (19.04.01.01.00.033)*
- ✓ *Sulfatos (19.04.01.01.00.042)*
- ✓ *Cadmio (19.01.02.01.00.012)*
- ✓ *Arsénico (19.01.03.01.00.006)*
- ✓ *Mercurio (19.01.01.01.00.025)*

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.

M. STELLA G. BISOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO